

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 524-2014-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01012001) recibida el 22 de abril del 2014, mediante la cual el profesor, CPC. CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden por Capacitación de su curso: "Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales con Tramitación de Acreditación y Gastos de Adscripción" del 28 de febrero al 24 de abril del 2014 en la Universidad Nacional del Callao .

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio Nº 0243-2014-D/FCE recibido el 14 de julio del 2014, remite la Resolución Nº 0145-2014 CF/FCE, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 646-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 466-2014-OPLA recibidos el 30 de julio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, financiamiento a favor del profesor **CPC.CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/.500.00

(quinientos nuevos soles), cubrir los gastos que demanden por Capacitación de su curso: "Formación y Capacitación de Conciliadores Extrajudiciales con Tramitación de Acreditación y Gastos de Adscripción" del 28 de febrero al 24 de abril del 2014 en la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de sus constancias de notas de los Ciclos cursados a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Económicas y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. FCE, EPG, SPGFCE, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC
cc. e interesado.